

## POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – V - 02

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P, ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo del su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el mejoramiento continuo de la identificación, evaluación y control de los riesgos, con la finalidad de garantizar un ambiente sano a los trabajadores sin alterar los procesos, promocionando la calidad de vida laboral y su mejoramiento continuo, la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Empresa reconoce la importancia de la protección y promoción de la salud de los trabajadores y se compromete a:

- Divulgar la presente política en diferentes métodos de comunicación con el propósito de que los trabajadores asuman un compromiso y responsabilidad con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo.
- La protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.
- Todos los empleados y contratistas tendrán la responsabilidad de consultar y cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la empresa.
- Realizar los controles de sus trabajadores en su ingreso, permanencia y retiro de la empresa, con la finalidad de prevenir enfermedades de origen laboral, mediante exámenes médicos realizados por un especialista en seguridad y salud n el trabajo.

La empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., está comprometida con el mejoramiento continuo con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y contratistas, mediante la mejora continua.

Se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo el día 19 de noviembre de 2019.

  
DEISY GIL CAJIAO  
Representante Legal

Proyectó y elaboró Carlos V Hurtado D. 





2019-1120.13.22

**RESOLUCION No 037**  
Noviembre 26 de 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –V- 02 DE LA EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”**

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que confieren los estatutos de la empresa y

**CONSIDERANDO**

Que La empresa Agua de Palmira S.A. E.S.P., ha elaborado las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo –V - 2, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y en especial lo establecido en el libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, que estable que se debe Facilitar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores y contratantes, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica.

Que la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P. está comprometida con las políticas de protección de los trabajadores de la empresa y desarrollo de las normas y convenios internacionales, establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo –V – 2.

Que el marco legal, para establecer el Código de Integridad, está establecido en las siguientes normas legales:

**Decreto 1072 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, y en especial lo establecido en el libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.

Que por lo anterior expuesto, se hace necesario por AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., adoptar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo –V – 2.

En virtud de lo enunciado,



NIT 900.596.967-9

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Adoptar de las Políticas de Seguridad y salud en el Trabajo – V - 02 de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.,

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese el contenido de la presente resolución y el texto de las Políticas de Seguridad y salud en el Trabajo – V - 02 de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., a quienes ella aplique.

**ARTÍCULO 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, el 26 de noviembre de 2019.

**DEISY GIL CAJIAO  
GERENTE GENERAL  
AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**

Proyecto Y Elaboró: Henry Caicedo Lozano. Abogado Contratista.